



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**Nº 085- 2021-SENAMHI/PREJ**

Lima, 23 de diciembre de 2021

**VISTA:**

La Nota de Elevación Nº D000329-2021-SENAMHI-OPP, de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley Nº 31084, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 086-2020-SENAMHI/PREJ, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, el cual asciende a S/ 56 808 725,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 022-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 12 de mayo de 2021, se aprueba la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI al 30 de marzo de 2021;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 1 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (Trescientos Millones y 00/100 soles); estableciendo que los recursos autorizados se distribuyen en partes iguales entre los beneficiarios considerados en el Anexo Nº 3 del Decreto Supremo Nº 216-2021-EF y hasta por el saldo de acreencia pendiente de pago a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada disposición. La determinación de dicho saldo de acreencia se efectúa deduciendo los montos pagados por beneficiario durante el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el numeral 2 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, se establece que la implementación de la citada disposición por ser de carácter

extraordinario, adicional y complementario, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (Trescientos Millones y 00/100 soles), los cuales se transfieren a los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, hasta el séptimo día hábil de entrada en vigencia de dicha disposición complementaria final;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, entre los cuales se encuentra el Pliego 331. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, hasta por la suma de S/ 928 569,00 (Novecientos veintiocho mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 SOLES), destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Anexo 1 y 2 del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mismo Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de dicha norma, a nivel programático, asimismo, se señala que copia de la mencionada Resolución, debe ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D00090-2021-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, que emite opinión favorable para la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas aprobados mediante Decreto Supremo N° 365-2021-EF, hasta por la suma de S/ 928 569,00 (Novecientos veintiocho mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 331. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Anexo 1 y 2 del citado decreto supremo;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 365-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI para el Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; hasta por la suma de S/ 928 569,00 (Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve Y 00/100 Soles);

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, hasta por el importe de S/ 928 569,00 (Novecientos veintiocho mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 331. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.5 Otros Gastos	928 569,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>928 569,00</b> =====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>928 569,00</b> =====

**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Transferencia de Partidas.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes “*Notas para Modificación Presupuestaria*” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**JOSÉ PERCY BARRÓN LÓPEZ**  
 Presidente Ejecutivo (e)  
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
 del Perú - SENAMHI

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**SECTOR: 05 - AMBIENTAL**

**PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)**

**NOTA 0000001362**

**MES:** DICIEMBRE

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA DE SOLICITUD:** 23/12/2021

**FECHA:** 23/12/2021

**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

**DOCUMENTO:** 112 | 85-2021-SENAMHI/PREJ

**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 365-2021-EF

**JUSTIFICACIÓN:** DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL D.SUPREMO NRO.365-2021-EF Y RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA NRO.085-2021-SENAMHI-PREJ

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0058 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 17 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		928,569
00 RECURSOS ORDINARIOS		928,569
5 GASTOS CORRIENTES		928,569
2.5.5 1.1 1 PERSONAL ADMINISTRATIVO		928,569
<b>TOTAL:</b>		<b>928,569</b>